

MEMORANDO

11.2.4
Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON LAS RUTAS CRÍTICAS EN LOS
LABORATORIOS DEL ICA.**

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo.

Teniendo como funciones de la Oficina de Control Interno del Instituto, lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en especial los literales:

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

Por lo anterior y en concordancia con la Circular No. 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, la Oficina de Control Interno se permite emitir la presente función preventiva, en relación con las rutas críticas en los laboratorios del ICA, ya que dichas rutas establecen los tiempos máximos para la entrega de resultados de las diferentes pruebas realizadas.

Teniendo en cuenta las debilidades encontradas durante las diferentes auditorías realizadas por esta oficina desde la vigencia 2017 hasta la 2019, como el informe de auditoría a la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica, vigencia 2019, procedimiento de "Elaboración de informes y boletines de nivel Nacional y Regional", observación 3, en lo relacionado con el cierre extemporáneo de casos en el aplicativo Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial - SINECO, debido a que los resultados de laboratorio no se generan en el tiempo máximo establecido; Asimismo, se presentaron casos similares en las diferentes Gerencias Seccionales

auditadas (p. ej. Informe Bolívar, vigencia 2017, observación 43).

De otro lado, durante la auditoría realizada a la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario, subproceso "Análisis de Muestras", vigencia 2017, se encontró que el tiempo transcurrido entre la recepción y el análisis de la muestra osciló entre los cinco (5) y siete (7) meses.

Estas situaciones originan incumplimiento a las rutas críticas establecidas y retrasos en los diferentes procedimientos que realiza el Instituto dentro de su misionalidad; las debilidades en mención, no permiten tener a disposición en el menor tiempo posible los resultados que se generan, ocasionando así riesgos en el manejo, vigilancia y control de las diferentes enfermedades tanto pecuarias como agrícolas.

Debido a la importancia de la detección temprana de las diferentes enfermedades en los animales y en el material vegetal, con el fin de tomar las medidas de control pertinentes y acordes al cumplimiento de la normatividad vigente; esta oficina recomienda:

1. Establecer dentro de cada uno de los procedimientos ejecutados en los laboratorios, las rutas críticas para los mismos y las variaciones frente a la especie evaluada o la enfermedad a detectar; asimismo, al momento de crear nuevos procedimientos tener en cuenta el tiempo de máximo de respuesta según sea el caso.
2. Tomar las medidas necesarias para que las rutas críticas establecidas, sean cumplidas a cabalidad, con el fin de no retrasar los procedimientos que dependen de los resultados generados.
3. Cumplir con los puntos de control establecidos para el tiempo máximo de los reportes de resultados de las diferentes pruebas realizadas.
4. Realizar campañas de educomunicación a los diferentes funcionarios y contratistas que hacen parte de los laboratorios, en las cuales se concientice sobre el alcance del cumplimiento del tiempo máximo para la emisión de los resultados y el efecto sobre los procedimientos en campo ejecutados por el Instituto.

Finalmente, en desarrollo de las funciones que le corresponde adelantar a la Oficina de Control Interno, agradecemos informarnos sobre las acciones y/o correctivos que se implementen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantenerla informada del avance de las mismas.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Mrag